

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud,
Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

ANEXO II
MEDIDAS A FUTURO
LISTA DE COSTA RICA

Sector: Todos los Sectores

Obligaciones Afectadas: Trato de Nación Más Favorecida

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión

Costa Rica se reserva, vis-á-vis los Estados Unidos, el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue un trato diferente a países de conformidad con cualquier tratado internacional bilateral o multilateral vigente o que se suscriba con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Tratado.

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferente a países de conformidad con cualquier tratado internacional vigente o que se suscriba después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado en materia de:

- a) aviación;
- b) pesca; y
- c) asuntos marítimos, incluyendo salvamento.

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud,
Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

ANEXO II
MEDIDAS A FUTURO
LISTA DE COSTA RICA

Sector: Industrias Culturales

Obligaciones Afectadas: Trato de Nación Más Favorecida

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferente a países conforme a cualquier tratado internacional bilateral o multilateral existente o futuro con respecto a industrias culturales, tales como acuerdos de cooperación audiovisual. Para mayor certeza, los programas gubernamentales de apoyo a través de subsidios, para la promoción de actividades culturales no están sujetos a las limitaciones u obligaciones de este Tratado.

Industrias culturales significa personas involucradas en cualquiera de las siguientes actividades:

- (a) la publicación, distribución o venta de libros, revistas, publicaciones periódicas, o diarios impresos o electrónicos, pero no incluye la actividad de impresión ni de composición tipográfica de ninguna de las anteriores;
- (b) la producción, distribución, venta o exhibición de grabaciones de películas o video;
- (c) la producción, distribución, venta o exhibición de grabaciones de música en audio o video;
- (d) la producción, distribución, o venta de música impresa legible por medio de máquina; o
- (e) las radiodifusoras destinadas al por el público en general, así como todas las actividades relacionadas con la radio, televisión y transmisión por cable, servicios de programación de satélites y redes de transmisión.

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud,
Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

ANEXO II
MEDIDAS A FUTURO
LISTA DE COSTA RICA

Sector:	Servicios Sociales
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional Trato de Nación Más Favorecida Presencia Local Requisitos de Desempeño Altos Ejecutivos y Juntas Directivas Acceso a Mercados
Descripción:	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión</u>

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida respecto a la ejecución de leyes y al suministro de servicios de readaptación social así como los siguientes servicios, en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o mantengan por interés público: seguro o seguridad de ingreso, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud, atención infantil, servicios de alcantarillado público, y servicios de suministro de agua.